

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
363/2012	JOSÉ AZUAGA GONZÁLEZ	- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, artículo 8.4	150 euros
364/2012	KRISTINE REHEINLADER	- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, artículo 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo IV. Apartados 3, 6 y 7	150 euros
013/2013	AUREL MANGU	- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, artículo 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo IV. Apartados 1, 3, 6.	75 euros
018/2013	MARIAN CATALIN DUDUIANU	- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, artículo 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo IV. Apartados 3, 6.	75 euros
020/2013	GABRIL DAGRAN	- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, artículo 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo IV. Apartados 3, 6.	75 euros
028/2013	IBERCARMER, S.L.	- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, (BOE nº 202 de 24 de agosto): artículo 5	300 euros

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013081797)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y



Política Social, sito en Ronda del Pilar, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 6 de mayo de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

### ANEXO

EXpte.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
245/2012	HÉCTOR FABIO SÁNCHEZ CALCEDO	- Ley 28/2005, de 26 de diciembre: artículo 7. u)	30 euros
256/2012	JOSÉ M <sup>a</sup> GONZÁLEZ ORDÓÑEZ	- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, artículo 3. 5 y 10.	500 euros
301/2012	JOSÉ DUQUE VENTURA	- Reglamento (CE) n <sup>o</sup> 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004: art. 3, art. 4.2, Anexo II capítulo IX punto 4.	100 euros
316/2012	IRSHAD ULLAH	- El Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre,: artículo 5 apartados 1 y 4 a)	700 euros

## NOTARÍA DE ALMENDRAL

*EDICTO de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida. (2013ED0129)*

Yo, Blanca Fernández-Arroyo Yañez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

DOY FE:

- 1.º Que con fecha 12 de abril de 2013, se inició Acta de Notoriedad para Constatación de Defecto de Cabida, a instancia de Doña María Silva García, con DNI y NIF número 76169236K, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

Urbana. Casa número cuarenta, de la calle Torres Naharro, de Torre de Miguel Sesmero. Consta de una sola planta. Tiene una superficie de terreno, no de trescientos metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza, sino que tras el defecto de cabida que se pretende su superficie es de ciento nueve metros de solar y construidos. Linda: Al frente, calle Torres Naharro, derecha entrando, vivienda número treinta y ocho de la misma calle de Ramón Méndez Corchuelo; izquierda, vivienda número cuarenta y dos de la misma calle de Manuel Fernando González Silva; y al fondo, vivienda de la calle Extramuros, sin número, de Ángeles Candelaria Rubiales Hernández.